

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00500-00

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, como quiera que se adosó la caución para tales efectos (póliza de seguros), acorde a la naturaleza de la acción y lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P. y la aclaración antecedente, se dispone:

DECRETAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 172-60641, de propiedad de la demandada MARÍA BEATRIZ MURCIA SANABRIA.

Por secretaría ofíciense a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 37 del 27-mar-2023*

JeeC.